



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-629-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y treinta y dos minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD (MINS)**, Informe de Auditoría de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, con referencia **MI-009-014-13**; derivado del Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones de Control Interno efectuadas en el Informe de Auditoría Especial MI-009-010-10 relacionada a las irregularidades administrativas en el Centro de Salud Héroe y Mártires de El Cua-Jinotega; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar la implementación y el grado de cumplimiento de las Recomendaciones de Control Interno señaladas en el Informe de Auditoría Especial MI-009-010-10; **b)** Determinar si las recomendaciones de Auditoría se implementaron en el cronograma de cumplimiento y si los servidores públicos responsable de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-629-14

ejecución y seguimiento evaluaron su grado de eficiencia y; **c)** Determinar el grado de responsabilidad de los funcionarios que no han implementado las recomendaciones de la Auditoría señalada.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y; **4)** El informe bajo examen concluye que las recomendaciones han sido implementadas en un cien por ciento (100%).- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitir el presente Informe de Auditoría emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**, Informe de Auditoría de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, con referencia **MI-009-014-13**; derivado del Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones de Control Interno efectuadas en el Informe de Auditoría Especial MI-009-010-10 relacionada a las irregularidades administrativas en el Centro de Salud Héroe y Mártires de El Cua-Jinotega; y **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cuatro (894) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-629-14

por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-